



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de YUBIZA ESTHER HERRERA CARRILLO contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S., informando que, la doctora SANDRA PATRICIA CONTRERAS LOZANO apoderada de la parte demandante, y la doctora MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA apoderada de la entidad demandada, solicitaron que se le acepte la renuncia al poder conferido, de igual forma no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 055

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YUBIZA ESTHER HERRERA CARRILLO
DEMANDADO:	SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2017-00252-00

En vista del anterior informe secretarial, observa este despacho judicial que la doctora SANDRA PATRICIA CONTRERAS LOZANO en calidad de apoderada judicial de YUBIZA ESTHER HERRERA CARRILLO, arrió memorial solicitando le sea aceptada la renuncia al poder conferido desde el inicio del proceso, manifestando que fue nombrada como empleada pública generando incompatibilidad como apoderada de la parte demandante de la presente diligencia.

De otra parte, la doctora MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA apoderada de la SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. arrió también memorial solicitando le sea aceptada la renuncia al poder conferido desde el inicio del proceso, fundamentando que, el contrato laboral con el cual se vincula con dicha entidad finalizó. Así pues, es menester fijar fecha de audiencia.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de los poderes conferidos a la doctora SANDRA PATRICIA CONTRERAS LOZANO y a la doctora MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **miércoles cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. Se previene a las partes de lo contemplado en el artículo 33 del CPT y de la SS.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de los declarantes, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estadísticos electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de ALEJANDRA PAOLA ARREDONDO RUIZ contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, informando que, el apoderado de la parte demandada, la doctora MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA, solicita que se le acepte la renuncia al poder a ella conferido, de igual forma no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 056

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALEJANDRA PAOLA ARREDONDO RUIZ
DEMANDADO:	SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00049-00

En vista del anterior informe secretarial, observa este despacho judicial que la doctora MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA en su calidad de apoderado judicial de SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S arrió memorial solicitando le sea aceptada la renuncia al poder conferido por esa entidad, manifestando que esto es debido a la terminación del contrato laboral. De otra parte, es menester fijar nueva fecha de audiencia de conciliación.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **jueves cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Se advierte además de la posibilidad, si hay lugar a ello, de que, en la misma audiencia, se constituya en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de JESUS FRANCISCO PADILLA PEREZ contra VIGINORTE LTDA y Solidariamente contra los socios de la empresa, los señores DAVID RAMON SALCEDO MARTINEZ Y ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKEIWICZ, informando que no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 058

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JESUS FRANCISCO PADILLA PEREZ
DEMANDADO:	VIGINORTE LTDA y solidariamente a DAVID RAMON SALCEDO MARTINEZ Y ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKEIWICZ.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00165-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial SEÑALA para el día **martes diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Se requiere a la demandada para que aporte lo solicitado en audiencia de conciliación del 09 de agosto de 2019, esto es: *Solicitar a la parte demandada...certifique sobre los horarios establecidos por la empresa.* Por secretaría ofíciase dando término máximo de respuesta de 05 días siguientes a la comunicación.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de los declarantes, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de DAGOBERTO MANOTAS NAVARRO contra VIGINORTE LTDA y Solidariamente contra los socios de la empresa, los señores DAVID RAMON SALCEDO MARTINEZ Y ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKEIWICZ, informando que no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 057

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DAGOBERTO MANOTAS NAVARRO
DEMANDADO:	VIGINORTE LTDA y solidariamente a DAVID RAMON SALCEDO MARTINEZ Y ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKEIWICZ.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00166-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial SEÑALA para el día **lunes nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Se requiere a la demandada para que aporte lo solicitado en audiencia de conciliación del 12 de agosto de 2019, esto es: *Solicitar a la parte demandada...certifique sobre los horarios establecidos por la empresa.* Por secretaría ofíciase dando término máximo de respuesta de 05 días siguientes a la comunicación.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de los declarantes, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.